



DSAD N°: 1 03 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 24 OCT 2016

VISTO el Expediente CUDAP EXP-HCD: 0001746/16, la R.P. 0942/14, y lo dispuesto en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad -Decreto Ley N° 23.354- y:

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Ruta 40 de Norte a Sur, la Educación como Camino, mediante nota firmada por su apoderada, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la donación de un vehículo en desuso.

Que la Fundación solicitante, considera de suma utilidad contar con un medio de transporte que facilite las tareas de asistir a las diferentes escuelas rurales, mejorar la logística de recolección de donaciones y su traslado.

Que la Secretaría Administrativa con fecha 16 de Agosto de 2016, a través de la DSAD N° 074/16, dispuso la reducción de la flota automotor de la H. Cámara de Diputados de la Nación, declarando en condición de rezago los vehículos propuestos por la Dirección de Automotores.

Que la Dirección de Automotores ha informado que el vehículo marca Renault Megane 1.6 Pack Plus, dominio HJT665, se ajusta a las necesidades planteadas por la Fundación.

Que la recepción del vehículo por parte de la Fundación Ruta 40 de Norte a Sur, la Educación como Camino, se hará en el estado y condiciones de conservación y mantenimiento que se encuentre al momento de su disposición quedando los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza a su exclusivo cargo.

Que la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la suscripción de la presente se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 942/14.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la transferencia sin cargo a la Fundación Ruta 40 de Norte a Sur, la Educación como Camino, de un vehículo que se detalla en el Anexo I que forma

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

parte integrante de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS UNO (\$1,00).

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase a la Dirección de Automotores para que, una vez efectuada la escritura pública de donación, realice la gestión de los trámites referentes a la transferencia de dominio y coordine la entrega del vehículo confeccionando el acta de entrega a la Fundación Ruta 40 de Norte a Sur, la Educación como Camino.

ARTÍCULO 3°.- Dar de baja de los registros patrimoniales el vehículo transferido.

ARTÍCULO 4°.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "García", written over a horizontal line.

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ANEXO I

RUBRO	N° PATRIMONIO	DESCRIPCIÓN	DOMINIO	NRO CHASIS	NRO MOTOR	VALOR RESIDUAL
432	80345	RENAULT MEGANE 1.6 PACK PLUS 2008	HJT 665	8A1LA1V159L075791	K4MJ706Q113350	\$ 1,00
TOTAL						\$ 1,00

